



Municipalidad
Monte Patria

**MAT.: APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE
SUMINISTRO – LICITACIÓN N°2996-113-LE17.-**

MONTE PATRIA, 31 de agosto del 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 11332

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del alcalde y concejales periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.471, de fecha 22 de Diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2017;
- Contrato de suministro Licitación N° 2996-113-LE17 de fecha 12 de junio de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y la Sociedad de Servicios Odontológicos JV., debidamente representadas;
- Decreto Alcaldicio N° 9.730, de fecha 25 de julio de 2017, que aprueba contrato de suministro Licitación 2996-113-LE17;
- Anexo a contrato de suministro para la realización de servicios odontológicos, CESFAM Chañaral Alto, enmarcado en la Licitación Pública N° 2996-113-LE17, celebrado con fecha 18 de agosto de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y la Sociedad de Servicios Odontológicos JV.;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de regularizar y dar cumplimiento a las obligaciones emanadas de los contratos de suministros celebrados entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y la Sociedad de Servicios Odontológicos JV.;;

DECRETO:

1.- APRUÉBESE anexo a contrato de suministro para la realización de Servicios Odontológicos, CESFAM Chañaral Alto, de fecha 08 de agosto de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria RUT N° 69.040.800-7 y la Sociedad de Servicios Odontológicos JV., RUT N° 76.110.201-K, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"Del Pago: Los valores convenidos se cancelarán por el Departamento de Salud de la Municipalidad de Monte Patria, acorde a la realización efectiva de las prestaciones que hayan sido efectivamente entregadas por el proveedor, previo certificado de conformidad emitido por cada Director del Centro de Salud, dirigido al Departamento de Salud Municipal, que deja constancia que se ha dado cabal cumplimiento al trabajo realizado. El pago se realizará dentro de 30 días hábiles, después de finalizado el mes calendario o el día siguiente si éste recayere en sábado o feriado, contados desde la entrega final y conforme al total de las prestaciones convenidas, contra presentación de factura de venta de servicios, emitida por el prestador de servicios, dirigida a nombre de la I. Municipalidad de Monte Patria, incluyendo un detalle de las prestaciones realizadas y presupuesto debidamente firmado por el beneficiario.

Los gastos que demande la adquisición a la cuenta serán imputables al presupuesto de salud vigente, de la cuenta N° 215.22.11.999.001.301, "Programa Odontológico Integral 2017", correspondientes al presupuesto del Departamento de Salud vigente.-"

Debe decir:

"Del Pago: Los valores convenidos se cancelarán por el Departamento de Salud de la Municipalidad de Monte Patria, acorde a la realización efectiva de las prestaciones que hayan sido efectivamente entregadas por el proveedor, previo certificado de conformidad emitido por cada Director del Centro de Salud, dirigido al Departamento de Salud Municipal, que deja constancia que se ha dado cabal cumplimiento al trabajo realizado. El pago se realizará dentro de 30 días hábiles, después de finalizado el mes calendario o el día siguiente si éste recayere en sábado o feriado, contados





Municipalidad
Monte Patria

desde la entrega final y conforme al total de las prestaciones convenidas, contra presentación de factura de venta de servicios, emitida por el prestador de servicios, dirigida a nombre de la I. Municipalidad de Monte Patria, incluyendo un detalle de las prestaciones realizadas, debidamente acreditadas por la Sub Dirección Técnica del Departamento de Salud.

Los gastos que demande la adquisición a la cuenta serán imputables al presupuesto de salud vigente, de la cuenta N° 215.22.11.999.001.301, "Programa Odontológico Integral 2017", correspondientes al presupuesto del Departamento de Salud vigente.-"

2.- **DÉJESE CONSTANCIA** que en todo lo no modificado por el anexo que se aprueba, se mantienen plenamente vigentes las restantes cláusulas del contrato de suministro singularizado en el numeral precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL




ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

RALC/FFC/mac

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento Salud Municipal
- Finanzas Salud
- Oficina de partes
- Archivo Dirección Jurídica

